PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **OCTAVA SECCIÓN** **Tel. 443-312-32-28**

TOMO CLXXXV	Morelia, Mich., Lunes 1 de Julio de 2024	NÚM. 88

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 56 páginas

Precio por ejemplar:
$ 35.00 del día
$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACUERDO: IEM-OIC-002/2024

ACUERDO, POR EL QUE SE EMITE EL «PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DEL 01 DE JULIO 2024 AL 15 DE JULIO 2025".

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, de conformidad con los artículos 41 Base V, Apartado C y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización de las elecciones del Estado, para lo cual, fue incluida en su estructura, además de órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, una Contraloría, encargada de la fiscalización de todos los ingresos y egresos del propio Instituto, elevándose de esta forma a rango constitucional.

SEGUNDO. Que, acorde con dicha Constitución, el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo confirió, además, al Órgano Interno de Control, el ejercicio del régimen disciplinario para las Personas Servidoras Públicas del Instituto Electoral de Michoacán a que se contraen los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que, el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, el cual señala que el Congreso de la Unión, dentro del plazo de un año debía aprobar las leyes para la operación del Sistema Nacional Anticorrupción.

COPIA SIN VALOR LEGAL

CUARTO. Que, en cumplimiento a lo anterior, el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se expiden y adicionan, las siguientes leyes: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Ley General de Responsabilidades Administrativas y Código Penal Federal.

QUINTO. Que, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, es de orden público, observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, este Órgano Interno de Control, está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones en la práctica de auditorías, investigación, substanciación, calificación de las faltas administrativas y su resolución, tanto de Personas Servidoras Públicas como de particulares, en el ámbito de su competencia. La implementación de los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas en los términos establecidos por los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción; la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos del Instituto Electoral de Michoacán; la presentación de denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; las investigaciones o auditorías para verificar la evolución

COPIA SIN VALOR LEGAL

del patrimonio de los declarantes, así como aquellas previstas para su conocimiento, en términos de los artículos 41, fracción V, Apartado A, párrafo segundo, 108, 109, 113 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; el artículo 109 ter. de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; 50 del Código Electoral para el Estado de Michoacán de Ocampo; los artículos 22, 38 y 39, así como la adición de los numerales 39 Bis, 39 Ter y 39 Quater del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y, artículo 19 del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán y las demás disposiciones legales o normativas aplicables.

SEGUNDO. Que, la autonomía técnica y de gestión constitucional implica el no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos, con la capacidad para regir su actuación bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, emitiendo Acuerdos y Lineamientos de regulación y actuación bajo el respeto de la Constitución y la Ley, así como en cumplimiento estricto a los Principios de: Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Transparencia, Institucionalidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Eficacia y Eficiencia.

TERCERO. Que, su regulación y atribuciones están fundamentadas en los artículos 6, 41, fracción V, Apartado A, párrafo segundo, 108, 109, 113, 114 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley de Responsabilidades Administrativas

COPIA SIN VALOR LEGAL

para el Estado de Michoacán de Ocampo; Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; Código Electoral para el Estado de Michoacán de Ocampo; y, Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. Que, el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, establece que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación Ética y responsable de cada Persona Servidora Pública.

QUINTO. Que, con fundamento en el artículo 22, fracción XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como el artículo 19 fracción XV del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, la Contraloría Interna, a través de la Persona Titular tiene facultad de emitir los Acuerdos, Circulares, Manuales, Lineamientos y demás normativa interna, que requiera para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión, sin exceder las facultades y atribuciones de cada área, informando al Consejo de dicha expedición. Ello, para el debido cumplimiento del ejercicio de las facultades que le otorgan la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Archivos, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y demás normatividad aplicable.

SEXTO. Que, desde el año 2007 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha venido impulsando el Sistema de Evaluación del Desempeño y el Presupuesto Basado en Resultados como elementos fundamentales de cambio en la gestión de la Administración Pública; ambos instrumentos, son pieza fundamental no solo en el fortalecimiento de la Políticas Públicas, sino, además, al facilitar la vinculación

COPIA SIN VALOR LEGAL

entre la planeación, programación, presupuestación ejercicio, seguimiento, evaluación y la rendición de cuentas; con lo anterior, la información recogida de los programas prioritarios en cuanto a desempeño se refiere, sirve de base para la toma de decisiones al ciclo presupuestario.

SÉPTIMO. Que, el Plan Estratégico, forma parte del conjunto de sistemas operativos del Órgano Interno de Control, a través del cual, se genera un enfoque de análisis e intervención para el fortalecimiento de sus procesos.

OCTAVO. Que, con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en su artículo 22, fracción XXXVI, así como el artículo 19 fracción XV del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control, se emite el siguiente:

COPIA SIN VALOR LEGAL

PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN DEL *ÓRGANO INTERNO DE CONTROL* DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DEL 01 DE JULIO 2024 AL 15 DE JULIO 2025

COPIA SIN VALOR LEGAL

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES Y MARCO ÉTICO

CAPITULO I. Disposiciones Generales 5
I. Introducción 5
II. Marco Jurídico 10
Federal 10
Estatal 10
Interna 10
III. Misión 11
IV. Visión 11
V. Objetivo 11
V. 1. General 12
V. 2. Específico 12
VI. Organigrama 12

CAPITULO II. Marco Ético 14
I. Principios Rectores 14
II. Valores 14
III. Reglas de Integridad 14

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS FUNCIONES Y LOS RECURSOS

CAPÍTULO I. Funciones 15
I. Funciones Principales 15

CAPÍTULO II. Recursos 15
I. Humanos 15
II. Financieros 18

COPIA SIN VALOR LEGAL

TÍTULO TERCERO
DE LAS HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICAS

CAPÍTULO ÚNICO 21
I. Herramientas de Análisis 21
I. 1. FODA 21
I. 2. Diagrama de Ishikawa 23
I. 3. Diagrama de Pareto 26

TÍTULO CUARTO
DEL ENFOQUE, OBJETIVOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

CAPÍTULO I. Enfoque 29
I. Enfoque Estratégico 29

CAPÍTULO II. Objetivos 33
I. Objetivos Estratégicos 33
Objetivo I 34
Objetivo II 34
Objetivo III 35
Objetivo IV 35
Objetivo V 36

CAPÍTULO III. Proyectos 36
I. Proyectos Estratégicos 36
Proyecto I 36
Proyecto II 37
Proyecto III 37
Proyecto IV 37
Proyecto V 38

TÍTULO QUINTO
DEL MAPA DE PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO 39
I. Mapa de Procesos 39

COPIA SIN VALOR LEGAL

II. Seguimiento y Evaluación 40
II. 1. Matriz de Riesgos 41
II. 2. Matriz de Indicadores de Resultados 44

Conclusiones 49

ARTÍCULOS TRANSITORIOS 51

COPIA SIN VALOR LEGAL

COPIA SIN VALOR LEGAL

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES Y MARCO ÉTICO

CAPITULO I. Disposiciones Generales

I. Introducción

Desde 2007 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha venido impulsado el Sistema de Evaluación del Desempeño y el Presupuesto basado en Resultados como elementos fundamentales de cambio en la gestión de la administración pública. Ambos instrumentos son pieza fundamental no solo en el fortalecimiento de las políticas públicas sino, además, al facilitar la vinculación entre la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y la rendición de cuentas. Con lo anterior la información recogida de los programas prioritarios en cuanto a desempeño se refiere, sirve de base para la toma de decisiones al ciclo presupuestario.

Para hacer posible la vinculación desde la planeación hasta la rendición de cuentas, se hicieron cambios al proceso presupuestario entre los que se destaca la adecuación de la estructura programática para facilitar la alineación de los programas con los objetivos estratégicos de dependencias y entidades, facilitándose además el control del destino del gasto público, y la introducción del Presupuesto basado en Resultados el cual vincula los insumos y los productos a la obtención de resultados con impacto económico y social. Mientras que el Sistema de Evaluación al Desempeño permite identificar los programas prioritarios de la Administración Pública Federal, para mejorar las estructuras programáticas de los programas presupuestarios, orientándolas a resultados, y para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación con un mayor vínculo entre los programas y los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades en torno al Plan Nacional de Desarrollo.

Se trata pues, de un andamiaje construido con la visión de una Gestión para Resultados, como estrategia que usa información del desempeño para mejorar la toma de decisiones, que incluye herramientas de planeación estratégica, modelos lógicos, monitoreo y evaluación de los resultados, donde el énfasis es a los resultados de la gestión y no a los procedimientos. Su principal objetivo es el qué se hace, qué se logra y qué impacto se genera en el bienestar de la población, es decir, se interesa en la creación de valor público.

La Gestión Pública es conocida como la rama de la administración pública encargada de la adecuada gestión de los recursos del Estado, esta gestión incluye tareas de planificación, organización y transformación de estos, para proveer, asignar y distribuir bienes y servicios públicos, solucionando problemas o satisfaciendo necesidades sociales. Con lo anterior, se busca generar resultados significativos para la sociedad y el país, consistentes con los objetivos gubernamentales, en forma eficiente, eficaz y equitativa, creando valor público para la sociedad en colectivo.

Es así, que el ciclo de Gestión Pública para el desarrollo contempla desde la planificación y su financiamiento hasta la producción de los bienes y servicios públicos, incluyendo las funciones públicas de regulación y provisión directa de servicios públicos. En este contexto, una gestión pública de calidad debe aprender de lo que hace, por lo que la función de seguimiento y evaluación se vuelve transversal, retroalimentando los procesos de planificación, presupuesto y ejecución/producción de bienes y servicios, y proporcionando insumos a la rendición de cuentas hacia la ciudadanía, el legislativo y los actores de la sociedad civil. En este sentido una Gestión Pública de calidad se innova sobre sí misma, buscando niveles crecientes de efectividad para el desarrollo.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Este proceso de producción de resultados y valor público ocurre en red, a través del conjunto de instituciones, y funciones de las entidades públicas, y en conjunto con los actores de la sociedad civil y el sector privado quienes coproducen los resultados del desarrollo. Por tanto, los temas de gobernanza en lo que se refiere a la organización de las relaciones entre actores, su coordinación, supervisión e intercambio de información y responsabilidades, son factores críticos en la implementación de las políticas públicas concertadas y planificadas por los Estados.

Luego entonces, la Gestión Pública puede ser entendida como el conjunto de decisiones dirigidas a la satisfacción de las necesidades sociales y la integran diversas actividades que forman cada una de las partes de esta, que son:

a) La gestión de las políticas, que implica la identificación de necesidades, el análisis de las opciones, la toma de decisiones y su formalización, la selección de programas, y la priorización en la asignación de recursos;
b) La gestión de recursos, sean financieros, humanos u otros; y,
c) La gestión de programas y proyectos.

En el mismo orden de ideas, además, es posible distinguir tres niveles de gestión:

1) El nivel estratégico, que consiste en la priorización de las políticas, estrategias, objetivos, así como, en la asignación de los medios para lograrlos; y,
2) El nivel de operación.

Este conjunto de actividades tiene que estar sometido a procesos de evaluación sistemática que permita una valoración colectiva de los resultados de la gestión y las políticas públicas. Esta necesidad de evaluar para valorar el desempeño de la gestión lleva a una pregunta básica: ¿Qué medir?, de ahí la necesidad de establecer o no una relación causa-efecto entre una acción y sus consecuencias, por lo que

COPIA SIN VALOR LEGAL

las actividades realizadas por el gobierno necesitan incorporar herramientas que permitan una planeación y ejecución de políticas con una visión estratégica basada en la experiencia.

De esta forma se construye una base de conocimiento que propicia la detección de errores y aciertos desencadenados a partir de la implementación de programas diseñados no solamente a medir el alcance de las políticas públicas sino además en mejorar su desempeño. El tema es crítico ya que, en varias ocasiones, se establecen programas en la administración pública bajo la premisa de que son efectivos para lograr los resultados propuestos cuando, en realidad, tienen relaciones causa-efecto endebles, con los consecuentes resultados contraproducentes.

La Gestión Pública tiene como condición el manejo lógico de la información por ser ésta el insumo básico de las políticas públicas. En su contexto, uno de los instrumentos fundamentales que la apoya, es el Presupuesto basado en Resultados el cual, al incorporar la información del desempeño, se convierte en la herramienta de planeación que complementa al presupuesto tradicional ya que su principal característica es que provee información sobre la relación entre la asignación de los recursos presupuestarios y los resultados esperados con la intervención pública.

Con el Presupuesto basado en Resultados se supera la asignación inercial de recursos porque aspira a lograr que cada unidad monetaria asignada contribuya a la consecución de objetivos. La implementación del Presupuesto basado en Resultados obliga a fortalecer la cultura organizacional de los entes públicos.

Para su buen éxito, es necesario sustentarlo en el concepto de cadena de valor, cuyo propósito es identificar las diversas actividades (insumos, gestión) que se desarrollan al interior de una organización para entender cómo contribuyen al logro

COPIA SIN VALOR LEGAL

de los objetivos propuestos y a la generación de valor (producto, resultado, impacto). Adicionalmente, el Presupuesto basado en Resultados debe formar parte del Plan Nacional de Desarrollo en el que queden integrados tanto el nivel estratégico como el programático.

Concretamente, en la gestión pública, se logra identificar a la Planeación Estratégica como una herramienta de análisis trascendental e intervención organizacional empleada para el fortalecimiento de los procesos y la obtención de mayores y mejores resultados. De ahí que, resulta valiosa la emisión de documentos que guíen la actuación pública a fin de evitar contratiempos innecesarios.

Es así como, el presente documento tiene como finalidad identificar con claridad las acciones que ha de emprender el Órgano Interno de Control, en la función de prevenir, inhibir y sancionar las prácticas que no se apeguen al marco normativo Institucional, además de impulsar una Cultura de Legalidad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

En ese contexto, se establecen diversas estrategias que representan la visión de a dónde se quiere llegar en la que la participación de todas y cada una de las Personas Servidoras Públicas adscritas al Órgano Interno de Control, es vital, por lo que, para el cumplimiento eficaz de sus atribuciones se encuentran en capacitación y actualización continua, ya que distinguen la importancia que conlleva atender de manera adecuada y actualizada los asuntos inherentes al encargo, además de solucionar y sobreponerse a los obstáculos a los que se puedan enfrentar en el quehacer diario Institucional.

COPIA SIN VALOR LEGAL

II. Marco Jurídico

Federal

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
b) Ley General de Responsabilidades Administrativas;
c) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; y,
d) Normas e instructivo para el llenado y presentación del formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Estatal

a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
b) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo;
c) Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo;
d) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
e) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
f) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

Interna

a) Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán;
b) Manual de Organización y Procedimientos del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán;
c) Lineamientos de Auditoría del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán;
d) Lineamientos para la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Intereses del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán;

COPIA SIN VALOR LEGAL

e) Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control para la Revisión de la Información de Oficio Publicada en el Portal Electrónico del Instituto Electoral de Michoacán y la Plataforma Nacional de Transparencia.

III. Misión

Realizar de conformidad a la normativa aplicable la fiscalización de los ingresos y egresos, así como prevenir, detectar, investigar y sancionar por presuntas Faltas Administrativas no graves a las Personas Servidoras Públicas que laboren en el Instituto.

IV. Visión

Ser un Órgano Interno de Control estratégico para la modernización y mejora administrativa privilegiando la prevención, así como la consolidación de mecanismos de vigilancia y rendición de cuentas de manera transparente y eficiente buscando; incrementar la confianza de la ciudadanía en el IEM.

V. Objetivo

El objetivo es la meta principal y global de una organización. Le da sentido al conjunto de actividades, puesto que es el eje sobre el que se realiza la planificación de tareas. Un objetivo general solo puede alcanzarse una vez completados los objetivos específicos.

El objetivo general se diferencia de los objetivos específicos o particulares, puesto que estos últimos son las directrices de las distintas actividades o tareas que, al cumplirse, permitirán alcanzar el objetivo general.

COPIA SIN VALOR LEGAL

V. 1. General

Revisar la correcta aplicación de los recursos públicos, así como prevenir, investigar, calificar y substanciar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

V. 2. Específico

1. Coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, así como evaluar su cumplimiento.
2. Verificar que la gestión, administración y ejercicio de los recursos públicos, se haga conforme al Decreto por el que se establecen las medidas de Austeridad.
3. Prevenir irregularidades mediante auditorías internas y mecanismos de revisión periódica.
4. Promover la gestión de resultados, aprovechando las herramientas tecnológicas disponibles.
5. Gestionar la firma de convenios de colaboración que fomenten el desarrollo Institucional.

VI. Organigrama

El organigrama es un diagrama o representación gráfica que muestra la estructura interna de una organización. Esta herramienta ayuda a entender cómo está integrada la organización, ya que detalla áreas, funciones, niveles jerárquicos, relaciones de autoridad y nombre de los responsables de cada uno de los departamentos.

El objetivo principal de un organigrama es proporcionar una visión clara y ordenada de cómo está estructurada la entidad, al mostrar la distribución de funciones, roles

COPIA SIN VALOR LEGAL

y relaciones entre los miembros del personal. Esto facilita la comprensión de su organización y ayuda a visualizar la cadena de mando, las líneas de comunicación y las áreas de responsabilidad.

En función de lo anterior, el Órgano Interno de Control, cuenta con la siguiente estructura:

Gráfico 1. Organigrama

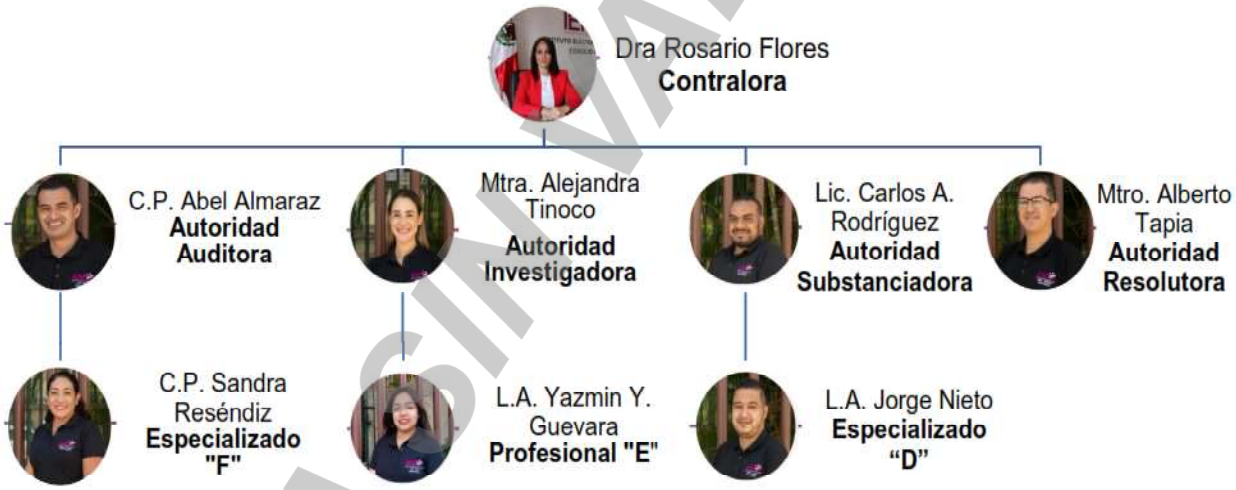

COPIA SIN VALOR LEGAL

CAPITULO II. Marco Ético

I. Principios Rectores

Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Transparencia, Institucionalidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Eficacia, Eficiencia, Competencia por mérito, Independencia, Equidad, Congruencia, Verdad Material, Exhaustividad, Rectitud, Certeza, Economía y Máxima Publicidad.

II. Valores

Interés Público, Respeto, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación, Liderazgo, Tolerancia e Inclusión, Compromiso, Honestidad, y Confianza.

III. Reglas de Integridad

Actuación Pública, Información Pública, Contrataciones Públicas, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Comportamiento Digno, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Procesos de Evaluación, Control Interno, Procedimiento Administrativo y Desempeño Permanente con Integridad.

COPIA SIN VALOR LEGAL

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS FUNCIONES Y LOS RECURSOS

CAPÍTULO I. Funciones

I. Funciones Principales

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control, el OIC tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos y será el encargado de conocer de las responsabilidades de las Personas Servidoras Públicas. En el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, encargándose de vigilar que los procesos y procedimientos que se realizan dentro del Instituto Electoral de Michoacán se apeguen a la legalidad y coadyuven a los objetivos Institucionales.

Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos asignados al Instituto, así como prevenir, investigar, calificar y substanciar actos u omisiones que pudieran constituir Responsabilidades Administrativas de las Personas Servidores Públicas.

CAPÍTULO II. Recursos

I. Humanos

El objetivo de la gestión de los Recursos Humanos es que se cuente con el personal apto y calificado para desempeñar las actividades que corresponden al Órgano Interno de Control, con esto, se busca la mayor cantidad de beneficios y establecer las funciones a fin de que cada miembro realice su mejor trabajo en cumplimiento de los objetivos y proyectos del área.

COPIA SIN VALOR LEGAL

De acuerdo con el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán el OIC contará con la estructura orgánica necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que contará con la Titular quien dirige las actividades realizadas en el OIC, de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades del mismo; la Autoridad Investigadora, la Autoridad Substanciadora y la Autoridad Resolutora, quienes establecen las Responsabilidades Administrativas de las Personas Servidoras Públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que les correspondan a los particulares vinculados a faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación. Además, de la Autoridad Auditora quien es la encargada de la fiscalización de los ingresos y egresos, así como, la revisión de la correcta aplicación de los recursos públicos del Instituto Electoral de Michoacán. Así mismo, cuenta con tres Personas Servidoras Públicas que apoyan las actividades de las Autoridades del OIC, a fin de contar con un correcto funcionamiento de las tareas, actividades y proyectos del área.

Siendo así, la estructura del Órgano Interno de Control está conformada como sigue:

Tabla 1. Integración del Órgano Interno de Control

Personas Servidoras Públicas adscritas al Órgano Interno de Control	
Dra. Rosario Flores Muñoz	Doctora en Administración y en Educación
C.P. Abel Almaraz Gutiérrez	Contador Público
Mtra. Alejandra Tinoco Juárez	Maestra en Desarrollo Humano
Lic. Carlos Alberto Rodríguez Gutiérrez	Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales
Mtro. Alberto Tapia Rios	Maestro en Administración Pública
C.P. Sandra Reséndiz Becerril	Contador Público
L.A. Jorge Nieto Sánchez	Licenciado en Administración
L.A. Yazmin Yesenia Guevara Mondragon	Licenciada en Administración

COPIA SIN VALOR LEGAL

Conforme a lo anterior, a continuación, se presenta de qué manera funge cada Autoridad en el Órgano Interno de Control, las cuales se pueden consultar a detalle en https://iemich.mx/oic/normatividad.

Autoridad Auditora

Autoridad enfocada al examen objetivo, sistemático y de evaluación de las operaciones financieras y administrativas realizadas y de los sistemas y procedimientos establecidos de la estructura orgánica en operación y de los objetivos, programas y metas alcanzados por el Instituto Electoral de Michoacán, con el propósito de determinar el grado de eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados, además de la realización de auditorías y/o fiscalización de los recursos y programas.

Autoridad Investigadora

Autoridad encargada de llevar a cabo el proceso de investigación: de oficio, por denuncia, derivado de las auditorías practicadas, o en su caso, de auditores externos; hasta la elaboración y envío del informe de presunta responsabilidad administrativa al área substanciadora.

Autoridad Substanciadora

Autoridad que dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas, desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial en procedimientos de faltas graves y en procedimientos de faltas no graves hasta la etapa de alegatos.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Autoridad Resolutora

Autoridad encargada de proponer la resolución correspondiente, en el procedimiento de presunta responsabilidad administrativa, en los casos de faltas no graves; desde declarar cerrada la instrucción, dictar resolución, notificar al presunto responsable y ejecutar sanción. En los casos de faltas graves turnar el expediente al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, al concluir la audiencia inicial que realice el área de substanciación.

Los perfiles de las Personas Servidoras Públicas que integran el Órgano Interno de Control son públicos y pueden ser consultados en la siguiente liga https://iemich.mx/oic/estructura.

Las habilidades en general de las Personas Servidoras Públicas que integran la Contraloría, son cualidades inherentes a cada persona. Un equipo con diferentes habilidades implica la diversidad de talentos. Contar con un equipo diverso permite fomentar un entorno en el que todos los colaboradores se sientan valorados. La diversidad de habilidades, personalidades, puntos de vista e incluso de características físicas permite enriquecer el talento de la Contraloría, generar ideas creativas, innovadoras y formar un entorno diverso, en el que todos los miembros se sientan cómodos.

II. Financieros

El principal objetivo de los Recursos Financieros es examinar y mantener el control de los movimientos económicos, para satisfacer las necesidades, cumplir con las obligaciones y sacar el mayor provecho para el cumplimiento de metas y objetivos.

COPIA SIN VALOR LEGAL

El Órgano Interno de Control cuenta con un presupuesto autorizado para el ejercicio 2024 por un importe de $5,200,651.98, distribuido como sigue:

Tabla 2. Presupuesto Autorizado 2024

Capítulo	Concepto	Porcentaje
1000	Servicios Personales	96.00 %
2000	Materiales y Suministros	0.61 %
3000	Servicios Generales	3.39 %

De manera específica se integran de la siguiente manera:

Gráfico 2. Presupuesto Autorizado 2024

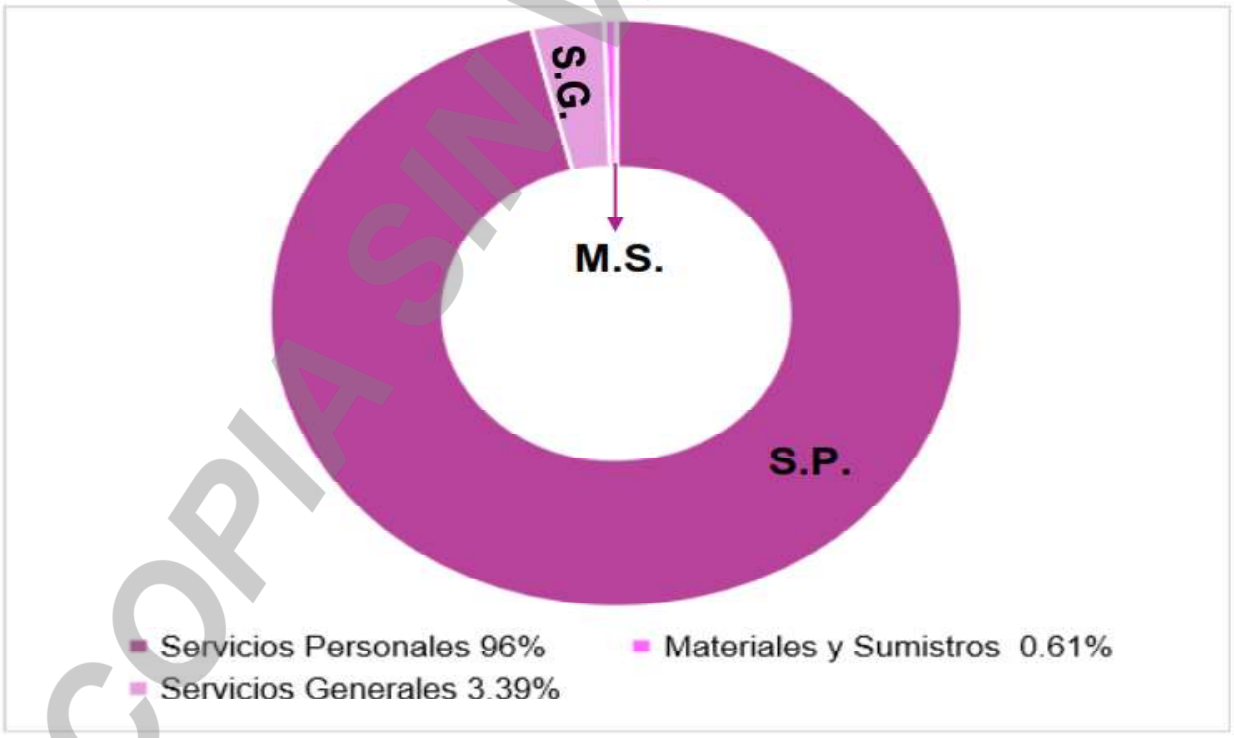

COPIA SIN VALOR LEGAL

El Presupuesto autorizado al constituir el programa anual de gastos, es el documento que presenta de forma detallada la distribución del gasto público, bajo diferentes tipos de clasificación en este sentido como se aprecia en el gráfico 2. Presupuesto Autorizado 2024, el 96% de este en el caso de la Contraloría Interna es destinado al pago de Servicios Personales.

COPIA SIN VALOR LEGAL

TÍTULO TERCERO
DE LAS HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICAS

CAPÍTULO ÚNICO

I. Herramientas de Análisis

En la gestión de proyectos y actividades, la toma de decisiones eficaz es crucial para el éxito del objetivo. El uso de herramientas adecuadas puede marcar una diferencia significativa en la eficiencia y la efectividad con la que se toman decisiones.

I. 1. FODA

Para entender la situación actual en la que se encuentra la Contraloría y las necesidades que habrán de cubrirse para lograr fortalecer su buen funcionamiento, es necesario hacer un análisis metodológico, el cual se puede representar a través del desarrollo del FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), herramienta que se recomienda para una planeación estratégica efectiva.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Tabla 3. FODA

F Fortalezas	O Oportunidades	D Debilidades	A Amenazas
Autonomía técnica de gestión para decidir sobre el funcionamiento y resoluciones	Normativa que prevé un marco de actuación amplio	Insuficiencia de espacios	Ambiente político e inseguridad
Normativa propia, alineada a la legislación	Estructura necesaria, para dar resolución a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativas	No contar con un sistema de buzón de quejas y denuncias	Percepción Social sobre transparencia y combate a la corrupción.
Estructura orgánica que realiza las acciones de fiscalización, control, evaluación, investigación substanciación y resolución	Contar con un Órgano de observación y aplicación a los Códigos de Ética y Conducta		
Compromiso del personal con los objetivos establecidos	Interés en el fortalecimiento de la participación ciudadana		
Ética Institucional	Comunicación interinstitucional con otros órganos fiscalizadores, así como con los Órganos Internos de Control de los Institutos Electorales de México		
Transparencia de actividades y documentos con la ciudadanía			

COPIA SIN VALOR LEGAL

En relación con este análisis es posible afirmar que el Órgano Interno de Control cuenta con más fortalezas y oportunidades que pueden en un momento determinado establecer una diferenciación respecto de los similares del ramo.

I. 2. Diagrama de Ishikawa

El diagrama de Ishikawa, o diagrama de pescado, es una herramienta que identifica problemas de calidad y les da solución al representar de forma gráfica los factores que involucran la ejecución de un proceso. También es conocido como diagrama de causa-efecto o de las 6 M.

El diagrama de Ishikawa recibe su nombre por su estructura como el esqueleto de un pescado. Esto no es casualidad: cada elemento representa una razón y conlleva a la resolución de los problemas expuestos. Los elementos del diagrama de pescado son:

1. Cabeza: emerge de la espina central y en esta parte se representan los problemas.
2. Espinas: salientes de la espina central. Pueden existir muchas o pocas espinas, dependiendo de las posibles causas que estén provocando el problema en cuestión.
3. Espinas menores: las espinas grandes también incluyen espinas más pequeñas, con las que se determinan las causas menores.

Es útil para conseguir diferentes objetivos como analizar, resolver o ser más rápidos y eficientes en general. Su propósito es identificar las causas de los cuellos de botella que afectan a los procesos organizacionales y operativos.

COPIA SIN VALOR LEGAL

En el esquema original, Kaoru Ishikawa hablaba de 6M o grandes bloques que todo negocio posee para su funcionamiento. Los 6 bloques o grandes áreas donde se pueden alojar las causas de un problema son:

Método: se refiere a las acciones que se llevan a cabo para ejecutar un proceso
Maquinaria: se trata del equipo técnico o tecnológico que se requiere para ese proceso
Mano de obra: implica al personal involucrado
Materiales: cualquier accesorio, instrumento o material que se ocupa para que el proceso se realice
Medición: aquí se contempla el control para lograr el proceso
Medio ambiente: espacio o lugar

Gráfico 3. Diagrama de Ishikawa

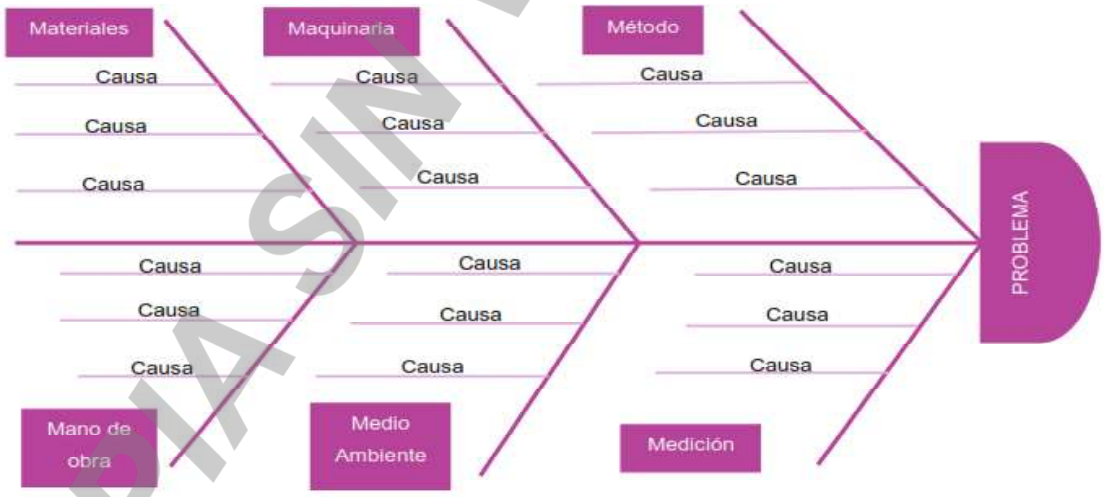

Tomando como referencia uno de los posibles problemas que podrían presentarse en el Órgano Interno de Control, el Diagrama de Ishikawa quedaría de la siguiente manera:

COPIA SIN VALOR LEGAL

Gráfico 4. Diagrama de Ishikawa

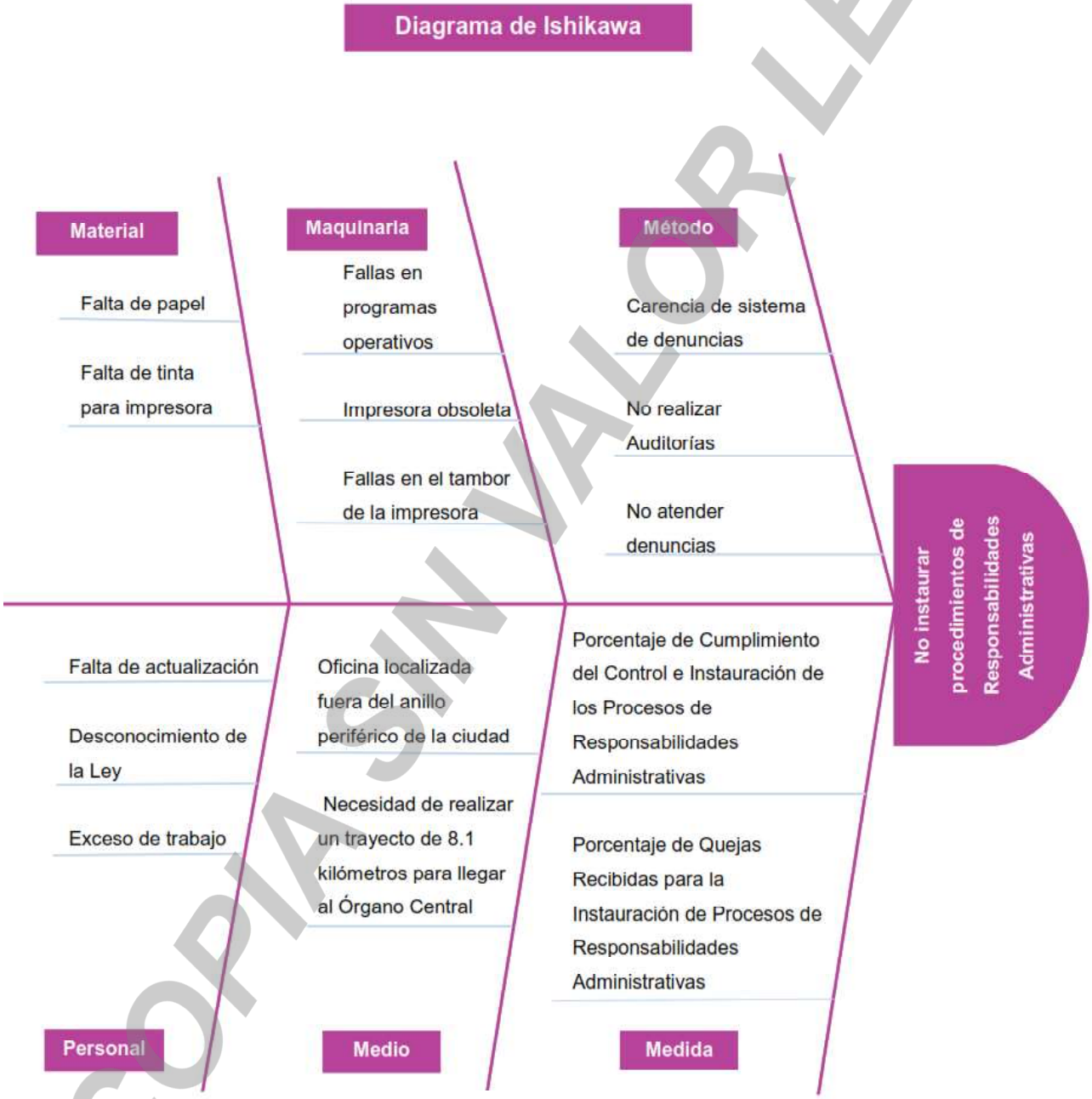

COPIA SIN VALOR LEGAL

Al visualizar de manera gráfica las posibles causas que pudieran derivar en un problema mayor que es el no instaurar los procedimientos por responsabilidades administrativas que se ameriten, se facilita la anticipación para que no afecten el cumplimiento del objetivo planteado desde la legislación federal hasta la local, ya que en el extremo de no llevarlos a cabo se estaría violentando la norma, por tanto los acreedores a que se instauren procedimientos por responsabilidades sería el propio personal del Órgano Interno de Control al no realizar las atribuciones encomendadas desde el marco legal.

I. 3. Diagrama de Pareto

El diagrama de Pareto es una herramienta gráfica donde los datos se ordenan de mayor a menor, priorizando los aspectos que deben resolverse primero. Conocido también como el Diagrama 80-20, enunciado por primera vez en 1896, por el economista y filósofo italiano Vilfredo Federico Pareto, quien basándose en el conocimiento empírico realizó la observación y posterior verificación que el 80 % de las tierras en Italia eran propiedad de solo el 20 % de la población. Trasladado esto en la herramienta de análisis se determina que, el 80 % de las consecuencias son resultado del 20 % de las causas, por lo que se deberán priorizar los factores que generan un fenómeno específico.

El diagrama de Pareto sirve para visualizar los aspectos a mejorar más comunes en un negocio: los procesos, el desempeño de los equipos y prácticamente todo lo que puede ser optimizado, consta de barras y líneas en donde la altura de las primeras representa cualquier unidad de medida importante, como la frecuencia de ocurrencia, mientras que las líneas representan el porcentaje acumulado de defectos.

COPIA SIN VALOR LEGAL

De acuerdo con lo anterior, tomando en cuenta la obligación que tienen las Personas Servidoras Públicas de presentar la Declaración Patrimonial en sus diferentes modalidades dependiendo el momento al que se generen ya sea de Inicio al ingresar al servicio público, de Modificación al patrimonio cada año durante el mes de mayo y de Conclusión una vez concluido el encargo. Determinar mediante Diagrama de Pareto "¿Por qué las Personas Servidoras Públicas no presentan su Declaración Patrimonial?", quedaría de la siguiente manera:

Tabla 4. Diagrama de Pareto

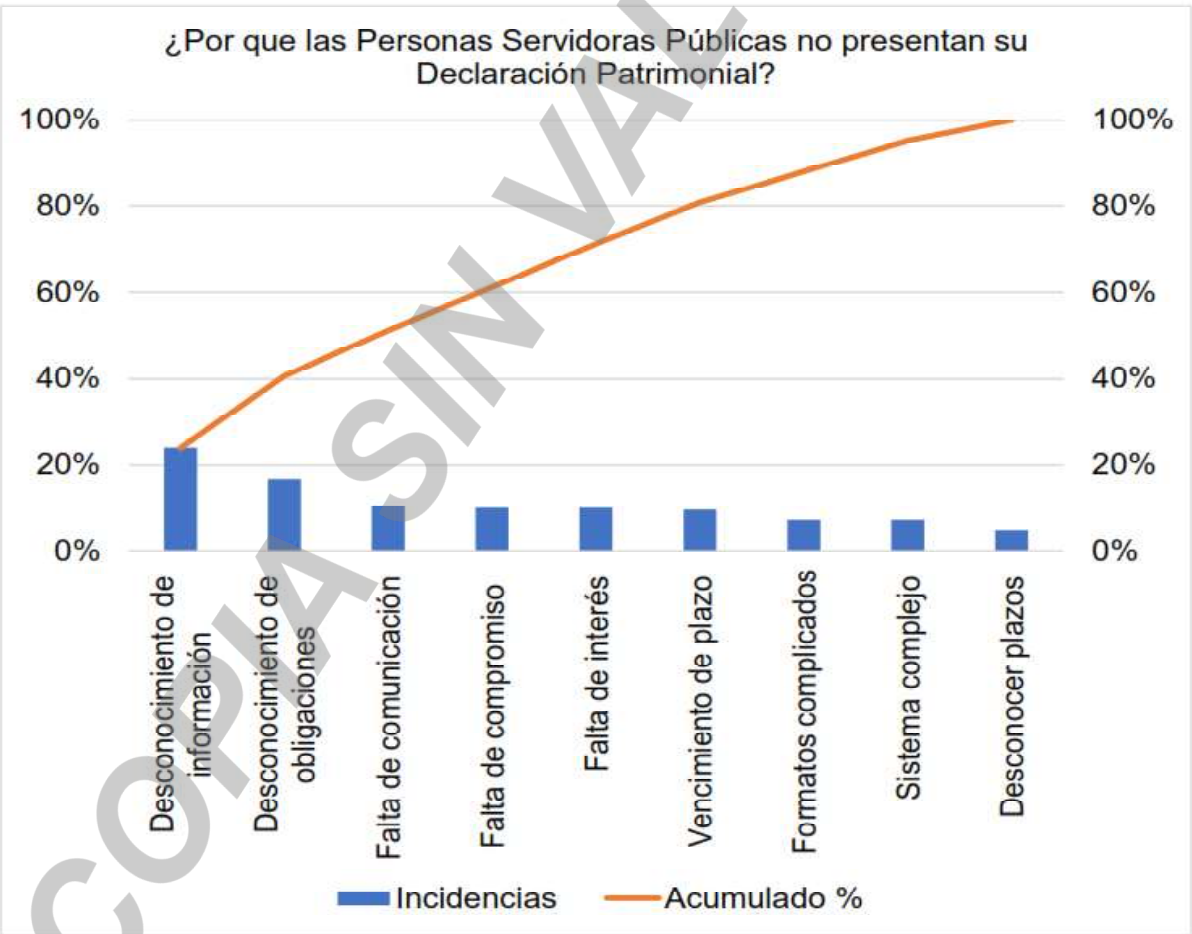

COPIA SIN VALOR LEGAL

De acuerdo con lo anterior se interpreta que el 20% de las causas, en este caso el "Desconocimiento de información", generan el 80% de los problemas, siendo estos el "Desconocimiento de obligaciones", "Falta de comunicación", "Falta de compromiso", "Falta de interés", y "Vencimiento de plazo". Concluyendo así que las Personas Servidoras Públicas no presentan su Declaración Patrimonial a raíz de que se desconoce la información relacionada a la Declaración Patrimonial, lo cual conlleva a desconocer los plazos establecidos para su presentación, y la obligación que se tiene como Persona Servidora Pública de presentarla en tiempo y forma.

COPIA SIN VALOR LEGAL

TÍTULO CUARTO
DEL ENFOQUE, OBJETIVOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

CAPÍTULO I. Enfoque

I. Enfoque Estratégico

Los enfoques estratégicos son las rutas básicas que agrupan varios objetivos, metas a desarrollar que deben alcanzarse durante un determinado tiempo.

Las actividades que desempeña este OIC se generan en la normativa aplicable vigente y en el Programa Anual de Trabajo, a través de acciones cuyo propósito es dar el puntual cumplimiento a los objetivos y metas de la Contraloría, conforme a lo siguiente:

Tabla 5. Objetivos Estratégicos y directrices

Objetivos Estratégicos	Directrices
Control Interno Coadyuvar en el perfeccionamiento de la planeación, y el control interno institucional, bajo estándares de eficacia, eficiencia, y economía.	✓ Coadyuvar en la implementación y seguimiento de acciones orientadas al fortalecimiento Interno Institucional ✓ Detectar y prevenir malas prácticas en el uso de recursos ✓ Analizar y verificar la operación de los procesos, procedimientos y métodos de las Direcciones y Coordinaciones

COPIA SIN VALOR LEGAL

Rendición de Cuentas Generar Transparencia, condiciones de confianza y garantizar el buen comportamiento Ético y desempeño de las funciones de las Personas Servidoras Públicas, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.	✓ Consolidar la cultura de honestidad, integridad responsabilidad y rendición de cuentas ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones que como sujeto obligado tiene el OIC de Acuerdo con la normativa vigente ✓ Promover la Transparencia y Acceso a la Información, el cumplimento a las Obligaciones de Transparencia y verificar la atención dada a las solicitudes de Acceso a la Información Pública ✓ Instaurar las medidas preventivas necesarias para facilitar a las PSP del Instituto el cumplimiento de sus obligaciones Legales y Administrativas en materia de Declaraciones Patrimoniales y actos de Entrega-Recepción ✓ Verificación de la Evolución Patrimonial de las PSP del Instituto, con el objetivo de comprobar la congruencia de su patrimonio respecto los ingresos obtenidos durante gestión

COPIA SIN VALOR LEGAL

Auditoría y Fiscalización Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos de forma oportuna, ágil, objetiva, precisa y profesional en apego al marco normativo.	✓ Fijar criterios de Auditoría ✓ Verificar que la gestión financiera y administrativa del Instituto se realice con apego a la normatividad ✓ Ejecutar Auditorías, Financieras y de Desempeño, así como el puntual seguimiento de las mismas ✓ Analizar y emitir observaciones de los Estados Financieros y Pólizas Contables mensualmente ✓ Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas de los Programas Anuales de Trabajo de las áreas que integran el Instituto
Control e instauración de Procedimientos de	✓ Investigar todas las denuncias interpuestas en contra de PSP del Instituto ✓ Realizar la defensa de las resoluciones emitidas por el OIC en su competencia y atribuciones ✓ Substanciar todos los procedimientos de

COPIA SIN VALOR LEGAL

Responsabilidades Administrativas Prevenir, corregir y denunciar y/o sancionar Faltas Administrativas, hechos de corrupción, de manera oportuna, pronta y eficaz.	responsabilidades de las PSP del Instituto por Faltas Administrativas No Graves y sancionar las irregularidades que incurran ✓ Substanciar los Procedimientos de Responsabilidades por Faltas Administrativas graves y remitirlos al Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo ✓ Resolver todas las inconformidades en materia de Adquisiciones y Obra
Participación de las Personas Servidoras Públicas del Órgano Interno de Control en las Actividades de la ANCCIEM Participar en las actividades que la Asociación Nacional de Contralores y Contraloras de Institutos Electorales de México convoque.	Participar en foros, congresos, conferencias, talleres y en general en todo tipo de eventos que permitan el análisis y aprendizaje de temas y problemas relacionados con las funciones del OIC en los que el titular sea invitado o convocado por la ANCCIEM

COPIA SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO II. Objetivos

I. Objetivos Estratégicos

Los objetivos estratégicos expresan el estado o situación deseable que se espera lograr en un largo plazo determinado, son aquellos que darán pauta a determinar las líneas de acción o ejecución estratégica.

En este sentido, los objetivos estratégicos tienen como propósito impulsar la cultura de rendición de cuentas y el combate a la corrupción, estableciendo una estrategia operativa que permita:

- ✓ Instaurar un proceso de revisión y mejora continua
- ✓ Fortalecer las competencias y capacidades profesionales mediante la asistencia técnica y capacitación
- ✓ Uso de las TICs como herramientas en proceso de revisión

Gráfico 5. Propósitos de los Objetivos Estratégicos

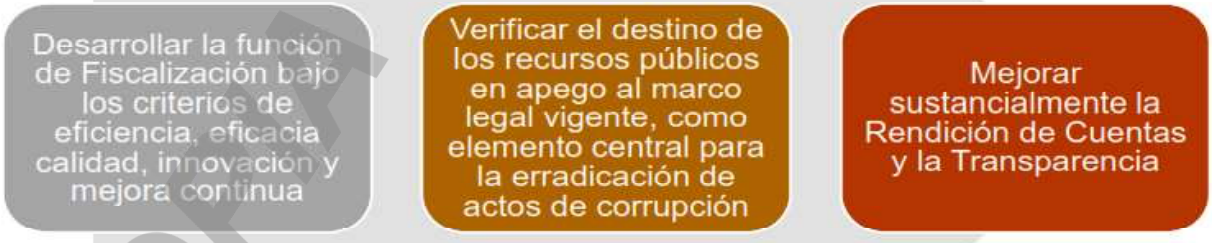

COPIA SIN VALOR LEGAL

Objetivo I

Control Interno

Coadyuvar de conformidad con la normatividad aplicable, en la promoción, evaluación y fortalecimiento del Control Interno.

Líneas de acción

- Contribuir en la emisión del marco normativo del control interno Institucional
- Coadyuvar en la elaboración y verificar el cumplimiento de los Programas Anuales de trabajo semestralmente
- Consolidar la administración de riesgos mediante la metodología, matriz y mapa de riesgos

Objetivo II

Rendición de Cuentas

Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, e informar su actuación.

Líneas de acción

- Establecer medidas preventivas para que las personas Servidoras Públicas cumplan con sus obligaciones en materia de declaraciones patrimoniales y de intereses y actos de Entrega-Recepción, para prevenir conflicto de interés
- Mantener actualizado el registro de Declaración Patrimonial y de Intereses
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad Gubernamental y Disciplina Financiera
- Presentar los informes de actividades al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, remitiendo copia al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo

COPIA SIN VALOR LEGAL

Objetivo III

Auditoría y Fiscalización

Fiscalizar el ejercicio de los Recursos públicos conforme a las Disposiciones legales y administrativas aplicables, en forma oportuna y objetiva.

Líneas de acción

- Elaborar criterios para la realización de auditorías de cumplimiento financiero y de Desempeño
- Realizar auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño, revisiones de control, visitas de inspección, verificaciones y acompañamientos preventivos
- Verificar que la gestión financiera y administrativa de la Comisión se realice con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables
- Vigilar y revisar el cumplimiento de normas y políticas de patrimonio inmobiliario

Objetivo IV

Instauración de Procedimientos de Responsabilidades Administrativa

Prevenir, investigar, detectar, substanciar y en su caso sancionar Faltas Administrativas no graves, turnar a la autoridad competente las faltas administrativas graves y en su caso, denunciar ante la autoridad competente hechos de corrupción.

Líneas de acción

- Iniciar las investigaciones correspondientes derivadas de los hallazgos encontrados por el OIC en relación con actos u omisiones de las PSP
- Evaluar el alcance de acciones de corrección y emitir recomendaciones para las correcciones de actos u omisiones bajo la metodología de mejora continua

COPIA SIN VALOR LEGAL

➢ Iniciar y tramitar conforme a las disposiciones normativas y reglamentarias vigentes, las investigaciones con motivo de quejas y denuncias realizadas ante el OIC por faltas u omisiones administrativas de las Personas Servidoras Públicas
➢ Tramitar, integrar y dar seguimiento puntual a los expedientes por presuntas Responsabilidades Administrativas, cumpliendo estrictamente las disposiciones normativas

Objetivo V

Participación de las PSP del OIC en las Actividades de la ANCCIEM

Participar en todas las actividades de la Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de Institutos Electorales de México, A.C.

Líneas de Acción

➢ Participar en foros, congresos, conferencias, talleres y en general en todo tipo de eventos que permitan el análisis y aprendizaje de ternas y problemas relacionados con las funciones del OIC

CAPÍTULO III. Proyectos

I. Proyectos Estratégicos

Proyecto I

Vigilancia de los procedimientos de contratación de servicios del Instituto

Se llevará a cabo mediante la asesoría que se proporcione durante la realización de los procedimientos de contratación, enfocándose en verificar el cumplimiento del marco normativo vigente.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Proyecto II

Evaluar y Fiscalizar el correcto uso de los recursos públicos; así como el cumplimiento de los Programas Anuales de Trabajo (PAT).

La Fiscalización de los recursos públicos se llevará a través de un Programa de Auditoría contemplando Auditoria Financiera y Auditoria de Desempeño a las áreas del Instituto y se cotejará que estas se realicen con la normativa aplicable.

Se fijarán criterios con las mejores prácticas de Auditorias para una adecuada revisión y fiscalización de los recursos.

Proyecto III

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Declaración Patrimonial.

Una actividad principal del OIC es la revisión al cumplimiento de las obligaciones en materia de Declaración Patrimonial, la cual no se limitará exclusivamente a la revisión, presentación y contenido de esta, sino que vendrá acompañada con la difusión mediante una circular, propiciando la obligación de presentarla.

Procedimiento de verificación de evolución patrimonial de las PSP que laboran en el IEM.

Se realizarán verificaciones aleatorias, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la atribución en materia de evolución patrimonial con acciones preventivas, con la finalidad de inhibir conductas irregulares en materia patrimonial.

Proyecto IV

Procesos de profesionalización y sistematización de las autoridades de Auditoria Investigadora, substanciadora y Resolutora de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de competencia del OIC.

Una de las tareas del OIC, es atender todas las denuncias interpuestas por las Personas Servidoras Públicas del Instituto, de actos de particulares vinculados con Faltas Administrativas Graves y remitir los Procedimientos de Responsabilidades

COPIA SIN VALOR LEGAL

administrativas por faltas graves al Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán.

Resolver todas las inconformidades que se presenten; realizar la defensa jurídica de las resoluciones en su competencia y demás atribuciones previstas en la normatividad aplicable. Por lo tanto, se continúa trabajando en la constante capacitación tomando Cursos, Diplomados y talleres impartidos por organizaciones gubernamentales.

Proyecto V

Participar en las actividades de la ANCCIEM.

Con el fin de fortalecer las relaciones públicas institucionales, por consiguiente, se participará en todas las actividades de la ANCCIEM que sean invitados o convocados con el fin de aprovechar los intercambios de experiencias, conocimientos y buenas prácticas de los otros OIC, así como diversos OPLES del país.

COPIA SIN VALOR LEGAL

TÍTULO QUINTO
DEL MAPA DE PROCESOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

I. Mapa de Procesos

El fundamento normativo y operativo es una piedra angular para dar cumplimiento a la misión, visión y objetivos estratégicos del Órgano Interno de Control, y se contextualiza a partir del Estatuto Orgánico que regula su autonomía técnica y de gestión constitucional, materializándose mediante el desarrollo de las actividades cotidianas que llevan a cabo las áreas que integran su estructura orgánica conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán.

Gráfico 6. Mapa de procesos

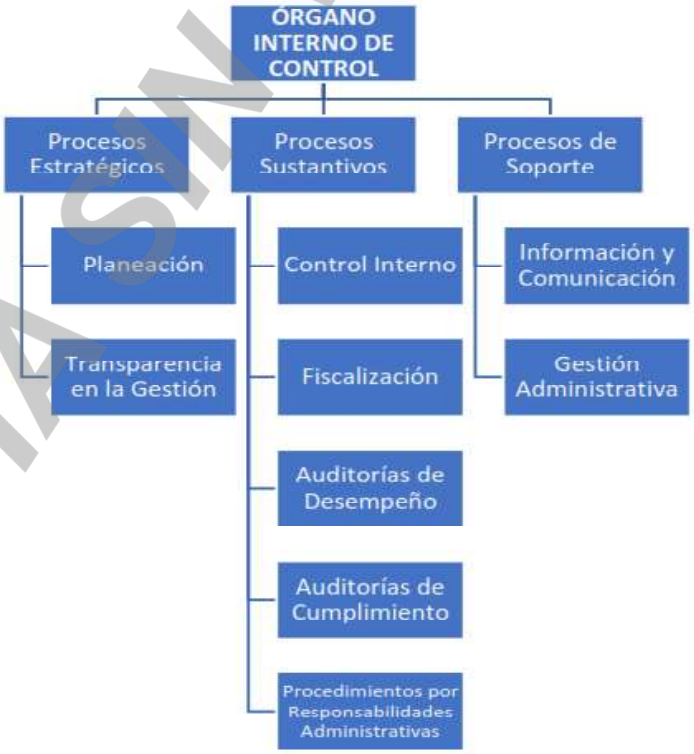

COPIA SIN VALOR LEGAL

II. Seguimiento y Evaluación

Dada la importancia que amerita monitorear, verificar y medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos, dar seguimiento y evaluar el desempeño del, se cuenta con los siguientes indicadores.

Tabla 6. Indicadores para la medición de los objetivos estratégicos

Medición de los Objetivos Estratégicos para el periodo 2024-2025		
Núm.	**Objetivo Estratégico**	**Indicadores**
1	Control Interno	Número de documentos realizados
		Porcentaje de cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de las diferentes áreas del IEM
2	Rendición de Cuentas	Número de Actos de Entrega-Recepción en los que se han participado
		Porcentaje de gestiones implementadas encaminadas a la difusión Porcentaje de solicitudes de información recibidas
3	Auditoría y Fiscalización	Porcentaje de cumplimiento de las Auditorías externas efectuadas
		Porcentaje de reportes sobre el uso de los Bienes Muebles del Activo Fijo
		Porcentaje de cumplimiento de Auditorías y Fiscalizaciones

COPIA SIN VALOR LEGAL

		Porcentaje de cumplimiento del Control y Fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto Electoral de Michoacán
4	Instauración de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas	Número de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas Instauradas
		Porcentaje de Quejas Recibidas para la Instauración de Procesos de Responsabilidades Administrativas
		Porcentaje de Actividades para la Prevención de Faltas Administrativas
5	Participación de las PSP del OIC en las Actividades de la ANCCIEM	Porcentaje de capacitaciones recibidas

II. 1. Matriz de Riesgos

Con el objetivo de implementar un proceso sistemático que permita identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento oportunamente a los riesgos, brindando una seguridad razonable para el logro de los objetivos estratégicos, operativos y de cumplimiento de esta Contraloría, se construyó la Matriz de Riesgos 2024-2025, siendo esta una herramienta de gestión que permite registrar y conocer los riesgos relevantes que podrían afectar el logro de las metas y objetivos, y que proporcionan un panorama general de estos, identificando sus áreas de oportunidad.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Tabla 7. Matriz de Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS														
	SECCIÓN I			SECCIÓN II	SECCIÓN III					SECCIÓN IV				
				Análisis de los Riesgos	Tratamiento de los riesgos					Revaloración del Nivel de Riesgo				
					Tratamiento									
Unidad Responsable	Proyecto	Actividad	Enlistar los identificados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)	NR=Probabilidad*Impacto	(Evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	Acciones para reducir los riesgos	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Responsable (s) asignado(s) para la implementación de las acciones	NR=Probabilidad*Impacto	¿Es aceptable? Sí=cerrar NO=replantear tratamiento	Tratamiento (transferir el riesgo o asumir el riesgo)	¿A qué área se transfiere?	
003	Servicios Personales Contraloría	Servicios Personales	Falta de pago de Servicios Personales	1	Transferir	Solicitar el pago	01/01/24	31/12/24	DEAPyPP	1	NO	Transferir	DEAPyPP	
003	Control y Fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto Electoral de Michoacán	Auditoría y Fiscalización	No realizar las Auditorías y Fiscalizaciones correspondientes	3	Asumir	Atender las Auditorías y Fiscalizaciones que se deriven	01/01/24	31/12/24	Autoridad Auditora	1	Sí			
003	Responsabilidades Administrativas	Procedimientos de Responsabilidades Administrativas	No instaurar Procedimientos de Responsabilidades Administrativas	3	Asumir	Instaurar los Procedimientos Administrativos pertinentes	01/01/24	31/12/24	Autoridades del OIC	1	Sí			

COPIA SIN VALOR LEGAL

003	Fortalecimiento Institucional	Prevención de faltas por Responsabilidades Administrativas	No realizar las acciones necesarias para la prevención de faltas por Responsabilidades Administrativas	3	Asumir	Realizar las acciones necesarias para la prevención de faltas por Responsabilidades Administrativas	01/01/24	31/12/24	Autoridades del OIC	1	Sí	
003	Capacitación	Capacitación	No asistir a las capacitaciones y eventos impartidos por la ANCCIEM y no capacitar a las Personas Servidoras Públicas del Instituto	1	Asumir	Participar en las capacitaciones brindadas por la ANCCIEM y capacitar a las Personas Servidoras Públicas del Instituto	01/01/24	31/12/24	OIC	1	Sí	

En la Sección II y Sección IV, el Nivel de Riesgo se obtiene multiplicando el número de la Probabilidad del Riesgo, desde el nivel 1 hasta el nivel 3; por el número del Impacto del Riesgo, desde el nivel 1 hasta el nivel 3; siendo 1 el nivel más bajo y 3 el más alto.

COPIA SIN VALOR LEGAL

IEM INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

II. 2. Matriz de Indicadores de Resultados

Con el propósito de vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los objetivos y proyectos, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), se elaboró la Matriz de Indicadores de Resultados del Órgano Interno de Control. La MIR es una herramienta que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los objetivos, proyectos o programas.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Tabla 8. Matriz de Indicadores de Resultados

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS									
Clave	Nivel	Resumen narrativo	Indicadores			Porcentaje semestral ejecutado	Porcentaje anual ejecutado	Medios de verificación	Supuestos (hipótesis)
			Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición				
003	Fin	Coadyuvar en la práctica de un buen gobierno mediante el fortalecimiento del control interno, la fiscalización de los ingresos y egresos, así como de conocer de las responsabilidades de los servidores públicos del Instituto Electoral de Michoacán, a fin de que se efectúen en un marco de legalidad, honestidad y transparencia, desarrollando acciones preventivas, correctivas y de responsabilidad ciudadana	Número de quejas recibidas	NQR= (Sumatoria de quejas recibidas)	Mensual	100%	50%	Quejas recibidas	La ciudadanía muestra interés en la información pública que emite el Instituto
003	Propósito	Recursos humanos suficientes para llevar a cabo las actividades	Tasa de variación de pago de nómina	TVPN= (Monto ejercido en pago de nómina en el periodo/ Monto ejercido en el pago de nómina en el mismo periodo del año 2023)-1*100	Mensual	100%	50%	Plantilla de personal, Nómina	Las instituciones bancarias mantienen operando los sistemas de nómina con capacidad instalada y el personal cumple con sus jornadas de trabajo

COPIA SIN VALOR LEGAL

P12	Componente	Servicios Personales Contraloría	Número de personal con salario	NPS= (Total del número de personas con salario) / (Total de personas adscritas al OIC)	Trimestral	100%	50%	Nómina de Contraloría	Obligaciones patronales pagadas en tiempo y forma
A25	Actividad	Servicios personales	Porcentaje de cumplimiento en las obligaciones laborales	PCOL= (Total de pagos en tiempo y forma) / (Total de pagos) * 100	Trimestral	100%	50%	Nómina y registros contables	Obligaciones patronales pagadas en tiempo y forma
003	Propósito	Contribuir en el buen funcionamiento del Instituto a través de la evaluación del aprovechamiento de los recursos públicos.	Número de Informes de Actividades emitidos	NIAE= (Sumatoria de informes realizados)	Semestral	100%	50%	Informes entregados	Se cuenta con la información necesaria en tiempo y forma.
P13	Componente	Control y fiscalización de los ingresos y egresos del IEM	Porcentaje de cumplimiento del control y fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto Electoral de Michoacán	PCCFIEIEM= (Informes realizados) / (Informes programados) * 100	Trimestral	100%	50%	Informes de Contraloría, Auditorías realizadas, Transparencia e Información Pública.	Se realizan todos los informes programados de control y fiscalización de ingresos y egresos del IEM
A29	Actividad	Auditoría y fiscalización	Porcentaje de cumplimiento de auditorías y fiscalizaciones	PCAFRA= (Informes realizados) / (Informes programados) * 100	Trimestral	100%	50%	Informes de Contraloría, Auditorías realizadas, Transparencia e Información Pública	Se llevan a cabo Auditorías y Fiscalizaciones programadas

COPIA SIN VALOR LEGAL

003	Propósito	Control e instauración de procedimientos de responsabilidades administrativas	Número de procedimientos de responsabilidades administrativas instauradas	PPRAI=Sumatoria de procedimientos	Semestral	100%	50%	Informes sobre los Procedimientos por Responsabilidades Administrativas instaurados	Se realizan todos los informes programados de los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas del IEM
P14	Componente	Responsabilidades Administrativas	Porcentaje de quejas recibidas para la instauración de procesos de responsabilidades administrativas	PCCIPRA= (quejas recibidas) / (expedientes abiertos)	Semestral	100%	50%	Quejas recibidas para la Instauración de Procedimientos por Responsabilidades Administrativas	Se realizan todos los informes programados de los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas del IEM
A30	Actividad	Procedimientos de Responsabilidades Administrativas	Porcentaje de Cumplimiento del Control e Instauración de los Procesos de Responsabilidades Administrativas	PCCIPRA= (expedientes abiertos) / (expedientes resueltos)	Semestral	100%	50%	Expedientes de Procedimientos por Responsabilidades Administrativas	Se realizan todos los informes programados de los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas del IEM
003	Propósito	Prevención de Faltas Administrativas	Porcentaje de Actividades para la Prevención de Faltas Administrativas	PAPFA= (Actividades programadas) /actividades realizadas)	Semestral	100%	50%	Informes de la Contraloría	Se coordinan las actividades a realizar
P15	Componente	Fortalecimiento Institucional	Porcentaje de Actividades de fortalecimiento de esquemas para asegurar el cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta	AFEACCEC= (Actividades programadas) /actividades realizadas)	Semestral	100%	50%	Informes de la Contraloría	Se coordinan las actividades a realizar

COPIA SIN VALOR LEGAL

A31	Actividad	Prevención de Faltas por Responsabilidades Administrativas	Porcentaje de Actividades para la Prevención de Faltas Administrativas	AFEACCEC= (Actividades programadas) /actividades realizadas)	Semestral	100%	50%	Informes de la Contraloría	Se coordinan las actividades a realizar
003	Propósito	Capacitación realizada en materia de control interno	Porcentaje de capacitaciones recibidas	PCR= (Capacitaciones recibidas) / (Capacitaciones programadas) * 100	Trimestral	100%	50%	Informes de Contraloría	Se coordinan los programas de capacitación a recibir
P16	Componente	Capacitación	Porcentaje de capacitaciones recibidas	PCR= (Capacitaciones recibidas) / (Capacitaciones programadas) * 100	Trimestral	100%	50%	Informes de Contraloría	Se coordinan los programas de capacitación a recibir
A32	Actividad	Asistencia a eventos ANCCIEM	Porcentaje de capacitaciones recibidas	PCR= (Capacitaciones recibidas) / (Capacitaciones programadas) * 100	Trimestral	100%	50%	Constancias recibidas e Informes de Contraloría	Se coordinan los programas de capacitación a recibir
A32	Actividad	Capacitación a servidores públicos en materia de Responsabilidades Administrativas, Código de Ética, Código de Conducta, Trabajo en Equipo, Declaración Patrimonial y Planeación Estratégica	Porcentaje de servidores públicos capacitados	PSPC= (Número de servidores públicos capacitados) / (Total de servidores públicos a capacitar) * 100	Semestral	100%	50%	Constancias generadas e Informes de Contraloría	Programas y capacitaciones por implementar institucionalmente

COPIA SIN VALOR LEGAL

Los resultados de cumplimiento y avance serán analizados para identificar los factores que influyen en el cumplimiento de los objetivos institucionales, para conducir hacia la mejora continua en la productividad de sus distintas áreas. Asimismo, para detectar los factores que pusieron en riesgo el cumplimiento de las metas, a fin de reorientar las acciones.

Conclusiones

El Plan Estratégico que se presenta, viene a formar parte del andamiaje operativo del Órgano Interno de Control. Con este, se plantea generar un enfoque de análisis e intervención para fortalecer los procesos de gestión y obtención de resultados con lo que la Contraloría Interna clarifica y define su posicionamiento estratégico, los objetivos y metas que plantea, así como las acciones internas que emprende para lograrlas; adicionalmente brinda insumos para orientar y fundamentar las decisiones antes, durante y después de su ejecución.

De esta forma, el Plan Estratégico en el marco de la gestión de las entidades públicas, se traduce en un conjunto de tareas y procesos puestos en marcha con la colaboración de todas las Personas Servidoras Públicas que integran el área, cuyo propósito consiste en apoyar las acciones de diseño, desarrollo, instrumentación, seguimiento y evaluación para alcanzar los resultados esperados. Aunado a lo anterior, es importante anotar que el conjunto de acciones emprendidas deberá ser validado y actualizado periódicamente por los propios actores organizacionales internos, esto con un doble propósito, por un lado, socializar el quehacer y propósitos institucionales y, por el otro, dar seguimiento y evaluar tanto los resultados como los efectos de las acciones emprendidas con objeto de proponer tareas para su mejora o fortalecimiento.

Además, de lo anterior busca robustecer las Buenas Prácticas que se llevan a cabo, con el convencimiento de que además de que suponen una ventaja competitiva, se

COPIA SIN VALOR LEGAL

impulsan metodologías, procesos, procedimientos y el uso de herramientas que permitan aprovechar ideas y crear Valor Público, dado que el reconocimiento hoy en día, es hacia las instituciones socialmente responsables que incorporan Valores, Principios y Reglas de Integridad a favor de la sociedad, por lo que llevarlas a la práctica requiere de un alto compromiso cívico, ya que se expresa en términos colaborativos. En la medida que quienes interfieran en los procesos internos, se comprometan a hacerlos más eficientes, eficaces y sostenibles, en esa medida será, que se gesten estas, buscando invariablemente generar ese Valor Social.

Las Buenas Prácticas no son teóricas, son acciones de mejora sobre lo que ya se hace, haciéndolo cada vez mejor, y creando altos niveles de conciencia para hacer la diferencia en las instituciones. Es importante destacar que, aunque el razonamiento moral es equivalente en el sector gubernamental, el clima interno y los procesos de toma de decisiones son diferentes del sector privado. Las Buenas Prácticas, pueden ser llevadas a cabo exitosamente con el compromiso de las Personas Servidoras Públicas responsables de ejercer acciones reguladoras correctas, eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos de manera confiable y protocolizada, ya que mediante la emisión de códigos de actuación y estandarización, es posible una anticipación al identificar, cuantificar, evaluar y prevenir posibles riesgos a los que se pueden enfrentar en el ejercicio de las actividades inherentes a su función y que además son coadyuvantes para que estas obtengan prestigio frente a sus similares.

Es así como, el Plan Estratégico, presenta diferentes rutas a seguir para la consecución de los Objetivos Estratégicos planteados, sin embargo, no se refiere únicamente a las acciones, que son en sí la forma de hacer, sino que va más allá al considerar cómo hacer de manera recta y con un amplio sentido moral y ético.

COPIA SIN VALOR LEGAL

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Con base en los artículos 50 inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 22 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 16 inciso c) y 19 fracción XV del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control, infórmese por conducto del Consejero Presidente, al Consejo General sobre su emisión.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Publíquese en los medios electrónicos institucionales.

QUINTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Persona Titular del Órgano Interno de Control.

Dado en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 24 veinticuatro días del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, así lo Acordó la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán.

DRA. ROSARIO FLORES MUÑOZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL